

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

LA RIOJA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria 4.ª del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 29 de marzo de 1993, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes, con expresión de número de expediente, interesado, concepto, importe de la sanción e importe de la condonación

510/1991, doña Clotilde Huelin Ruiz-Blasco: Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Dos sanciones de 15.000 pesetas cada una, condonadas 100 por 100.

35/1993, don Juan Antonio Bernal Novoa: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicios 1987 y 1988, 10.000 pesetas. Condonadas 100 por 100.

78/1993, don Roberto Herreros Marrodán: Impuesto sobre el Valor Añadido. 10.000 pesetas. Condonada, 90 por 100.

137/1993, don José Simeón Mata Martínez y doña Araceli Sáenz Reinares: Impuesto sobre el Valor Añadido. Ejercicio 1991, e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicios 1987 a 1991. Condonadas, 33 por 100 las de 217.146 y 393.558 pesetas, y denegada, en cuanto al resto.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Logroño, 22 de abril de 1993.—El Abogado del Estado, Secretario, Elisa de la Nuez Sánchez Cascado.—21.040-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto clave T2-J-2610, «Autovía Bailén-Granada, carretera N-323, de Bailén a Motril. Tramo: Bailén-Jaén (Norte)», términos municipales de Bailén, Jabalquinto, Menjíbar y Jaén, provincia de Jaén

Con fecha 2 de abril de 1993, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto reseñado y

ordena la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las correspondientes obras.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), la tramitación del expediente expropiatorio se ha de ajustar al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad en Jaén y de los Ayuntamientos correspondientes a los términos municipales arriba reseñados, así como en los diarios «Ideal» y «Jaén», y un extracto o resumen de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación para proceder, en el Ayuntamiento correspondiente a cada término municipal, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las citadas actas previas, los interesados podrán formular, por escrito y ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada) o ante su Unidad de Jaén (calle Arquitecto Bergés, 7, 23071 Jaén), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 23 de abril de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—21.037.

Anexo

Lugar, fecha y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de ejecución del proyecto: Clave T2-J-2610, «Autovía Bailén-Motril. Carretera N-323, de Bailén a Motril. Tramo: Bailén-Jaén (Norte). Provincia de Jaén»

Ayuntamiento de Bailén

Día: 1 de junio. Hora: De nueve a dieciocho.
Día: 2 de junio. Hora: De nueve a dieciocho.
Día: 3 de junio. Hora: De nueve a dieciocho.
Día: 4 de junio. Hora: De nueve a diecisiete.

Ayuntamiento de Jabalquinto

Día: 16 de junio. Hora: De nueve a trece.

Ayuntamiento de Menjíbar

Día: 7 de junio. Hora: De diez a dieciocho.
Día: 8 de junio. Hora: De nueve a dieciocho.
Día: 9 de junio. Hora: De nueve a doce.

Ayuntamiento de Jaén

Día: 14 de junio. Hora: De nueve a diecisiete.
Día: 15 de junio. Hora: De Nueve a trece.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía

MADRID

INFORMACION PUBLICA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente: LAT 1/93.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» (paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid).

b) Objeto de la autorización: Construcción de una subestación de 400 KV de Galapagar que, conjuntamente con las entradas y salidas a la misma de las líneas Lastras-San Sebastián de los Reyes y Tordesillas-Moraleja, permitan completar la infraestructura eléctrica de Madrid, mediante el cierre del anillo a 400 KV en torno a la capital y atender en las debidas condiciones de calidad de suministro, la demanda de energía eléctrica prevista como consecuencia del desarrollo urbanístico de Madrid y su Area Metropolitana.

c) Término municipal: Galapagar (Madrid).

d) Finalidad de la instalación: Construcción de las siguientes instalaciones, que constituirán la instalación:

Barras principales B1 y B2.

Construcción y equipamiento de las calles 2 (Las-tras-Moraleja), 3 (San Sebastián de los Reyes-Tordesillas).

Construcción de un acceso directo a subestación de 400 KV, viabilidades interiores y de un edificio de control propio.

Presupuesto: 610.165.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sita en la calle García de Paredes, 65-6.ª, 28010 Madrid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta

ías, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Director provincial, Juan Francisco Miranda.—20.887.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita (expediente 52.665) CPP/AG

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de la Empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en «La Moraleja», Alcobendas, 8109-Madrid, paseo del Conde de los Gaitanes, número 179, para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación que sigue:

Ampliación del parque de 400 KV de la subestación eléctrica de Mesón do Vento (expediente 7.772), sita en el término municipal de Carral, consistente en:

Un segundo juego de barras principales.

Una posición de acoplamiento entre barras principales.

Una posición de línea a Lindoso.

Una posición nueva de transformación a 220 KV. Presupuesto: 308.828.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 19 de febrero de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—20.882.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 3.807-AT.)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima». Fernando Macías, 2. La Coruña.

Situación: Ayuntamientos de Chantada, Taboada Monterroso.

Finalidad: Mejora del suministro.

Características principales: Línea alta tensión, 66 KV, origen en la subestación de Chantada y final en la futura subestación de Monterroso, con una longitud de 18.400 metros, en simple circuito, conductor LA-180/181,60 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 170.515.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado,

que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución.

Lugo, 23 de marzo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.955.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.512 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión a 20 KV, de 1.113 metros de longitud, apoyos de hormigón y torres metálicas, conductor LA-30, origen en la LMT existente y final en el CT Grandixa. Centro transformación 50 KVA 20.000, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-95.50.25, para mejora del suministro en la zona de Mourence, Ayuntamiento de Villalba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 2 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.906.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.360 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o torres metálicas, con una

longitud de 1.179 metros, origen en el P-9 de la LMT a CT Becin y final en el CT Montemea. Centro transformación de 50 KVA 20 KV, 380/220 V torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-50-25 apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en la zona de Montemea y Casatolda, Ayuntamiento de Guitiriz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 5 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.932.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 2.827 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado de la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, de 895 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos de hormigón o torres metálicas, origen en la LMT Ribadeo-Folgosa y final en el CT Coto. Centro transformación 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón, para mejora del suministro en la zona de Coto, Señeiro y Madanela, Ayuntamiento de Ribadeo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 5 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.902.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial de Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 2.861 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración,

en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, de 1.086 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la LMT Aserradero Villamar y final en el CT Vilsende. Centro transformación 50 KVA 20.000, 390/220 V torre metálica. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en la zona de Vilasindre, Ayuntamiento de Foz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 5 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.878.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial de Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.315 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o torres metálicas, con una longitud de 292 metros, origen en la LMT Deriv. a CT San Carlos y final en el CT Valoria. Centro transformación 50 KVA 20 KV, 380/220 V torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón para mejora del suministro en la zona de Valoria, Ayuntamiento de Mondoñedo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 6 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.893.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial de Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.047 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que se solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, de 908 metros, 1.298 y 1.418 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT Meira-Fonsagrada y final en los centros Lus, Vilamide y Penacova. Centros transformación de 50 y 25 KVA 20 KV, 380/220 V torre metálica. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón para mejora de suministro en las parroquias de Lua y Sexosmil, Ayuntamientos de Po y Meira.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 6 de abril de 1993.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.924.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial de Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.388 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias

de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón con una longitud de 959 metros, origen en la LMT Deriv. a Manfadal y final en el CT Teguento, centro transformación de 100 KVA en Reguengo, 20 KV, 380/220 V torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón, para mejora del suministro en la zona de Reguengo, Ayuntamiento de Mondoñedo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 6 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.897.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.735 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que solicita la autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Instalación de un circuito más en LA-110 en la línea MT Paraxes-Meira. Cambio del apoyo 6. Cambio de la torres anterior al apoyo 1. Instalación de un vano en doble circuito de LA-110 entre el apoyo 1 y el anterior. Retirada de un vano en doble circuito entre el apoyo 1 y el de la subsanación vieja de Meira, para mejora del suministro eléctrico en el Ayuntamiento de Meira.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.910.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 2.720 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que se solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Líneas medias tensión 20 KV, apoyos de hormigón y torres metálicas, la LMT Chavín Vieiro en conductos LA-110 y 4.869 metros, origen en la central Chavín, la deri. a CT Trabe en conductor LA-56, con una longitud de 732 metros, origen en el apoyo 17 de la LMT Chavín-Vieiro y final en el CT Trabe, las deriv. a CT Valcarria y CT Teixeira en conductor LA-30 y 1.410 y 203 metros de longitud respectivamente, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Vivero.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.914.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.234 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que se solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Red de baja tensión, apoyos de hormigón vibrado y conductores de los tipos RX-95-50-25, para mejora del suministro en Trabanca y Ramil, Ayuntamientos de Otero de Rey y Cospeito.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.927.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.549 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que se solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT Mondoñedo-Oirán a Abeledo y final en los centros Brozos y a Campa, con una longitud de 1.825 y 1.373 metros. Centros transformación de 50 KVA, 380/220 V torres metálicas. Líneas de baja tensión conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón para mejora del suministro de Coubeira, en el Ayuntamiento de Mondoñedo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.933.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.551 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que se solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre

autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Líneas de media tensión 20 KV, origen a la LMT a CT Piedrafita y final en los centros Pereiro, Cabannarril, Carballedo y Piedrafita, de 712, 739, 1.065 y 18 metros de longitud respectivamente, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas. Centros transformación de 50, 50, 25 y 100 KVA, 20 KV, 380/220 V torres metálicas. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón, para mejora del suministro en la parroquia de Piedrafita del Ayuntamiento de Guitiriz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.930.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.192 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que se solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Líneas media tensión 20 KV, de 293 y 557 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la LMT Vivero-Xerdiz y en la LMT a CT Valcarria y final en los centros Naseiro y Sosrado. Centros transformación de 50 KVA, 20 KV, 380/220 V, torre metálica. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en la parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Vivero.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la

aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—20.936.

LUGO

Don Jesús Bendaña Suárez, Delegado provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, en Lugo,

Hace saber: Que don Alfredo Trabado Fernández solicita la autorización de aprovechamiento del manantial «Agro Longo», sito en la parroquia de Santa Cruz de Seren, municipio de Friol, provincia de Lugo.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Lugo, 15 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.026.

ORENSE

Urgente ocupación de bienes y derechos afectados por las instalaciones eléctricas que se citan

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se hace público que por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», se ha solicitado la declaración de urgencia para la ocupación de bienes y derechos afectados por el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se expresan a continuación:

Expediente 3.104-AT.—Línea eléctrica a 20 KV, de 536 metros, desde el apoyo 3 de la línea «Friera-Celanova» al centro de transformación de Loredelo, en el municipio de Padrenda, declarada de utilidad pública el 15 de enero de 1988.

Expediente 3.550-AT.—Línea eléctrica a 20 KV, de 767 metros, desde el apoyo 2 de la línea al centro de transformación de Ceboliño, hasta el centro de transformación de Lamela, en el municipio de Pereiro de Aguiar, declarada, en concreto, de utilidad pública el 10 de septiembre de 1990.

Expediente 3.577-AT.—Línea eléctrica a 20 KV, de 1.092 metros, desde el apoyo 3 de la línea «Pedriña-Laxas», al centro de transformación de Cangues, en el municipio de O Irixo, declarada, en concreto, de utilidad pública el 21 de mayo de 1992.

Expediente 3.675-AT.—Línea eléctrica a 20 KV, de 351 metros, desde la línea al centro de transformación de Vilar al centro de transformación de Cachamuña, en el municipio de Pereiro de Aguiar, declarada, en concreto, de utilidad pública el 2 de octubre de 1991.

Expediente 3.676-AT.—Línea eléctrica a 20 KV, de 585 metros, desde el apoyo 11 de la línea al centro de transformación de viviendas sociales de Rozabales al centro de transformación de Corredoira, en el municipio de Manzaneda, declarada, en concreto, de utilidad pública el 1 de septiembre de 1992.

La relación concreta e individualizada de los interesados afectados con los que la Sociedad solicitante no ha alcanzado acuerdos para su adquisición o indemnización amistosa, ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 51, de 3 de marzo de 1993, y en el diario local «La Región» número 23.463, de 1 de marzo de 1993.

Orense, 9 de marzo de 1993.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—20.942.

ORENSE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (Expediente número 3.913-AT.)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima». Calle Fernando Macías, número 2, La Coruña.
- Emplazamiento: Mandrás-Celanova (Orense).
- Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector, según las previsiones del Plan MEGA.
- Características principales: Subestación transformadora 132/20 KV, tipo interior, con dos módulos de línea, a 132 KV, uno de líneas a 20 KV, con cinco salidas, módulo de protección de transformador de potencia, transformador trifásico de 15 MVA 132/20 KV, y los adecuados elementos de control, protección, maniobra y servicios auxiliares.
- Presupuesto: 324.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, 3.º, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 17 de marzo de 1993.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—20.953.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras 31-V-980, proyecto de trazado autovía de Torrent, término municipal de Valencia, 4.º expediente complementario; término municipal de Picanya, 4.º expediente complementario; término municipal de Torrent, 3.º y 4.º expediente complementario

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la Disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.315), se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.

Día: 31 de mayo de 1993. Hora: De diez a trece.

Lugar: Ayuntamiento de Picanya.

Día: 31 de mayo de 1993. Hora: De dieciséis treinta a diecisiete treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Torrent.

Día: 1 de junio de 1993. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 2 de junio de 1993. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida de Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Avenida Aguilera, 1, teléfono 592 09 24, Alicante.

Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00, Valencia.

Avenida del Mar, 16, teléfono 22 56 08, Castellón.

Valencia, 5 de mayo de 1993.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.—P. S. (artículo 4 Decreto 65/1991, de 15 de abril), el Secretario general, Francisco Puerto Burzuri.—22.677.

Proyecto clave 31-V-980 (3). 4.º expediente complementario, proyecto de trazado autovía de Torrent, términos municipales de Paiporta, Picanya, Torrent y Valencia

Término municipal de Torrent

Parcelas ampliadas:

Finca: 248. Polígono: 14. Parcela: 33 F. Propietario: «Iberdrola II, Sociedad Anónima». Domicilio: Isabel la Católica, número 12. Municipio: Valencia 46004. Superficie: 350 metros cuadrados. Cultivo: Terreno no cultivado.

Finca: 250. Polígono: 38. Parcela: 51. Propietarios: Don Ernesto Martínez Mañez y doña Josefa Medina Navarro. Domicilio: Santo Domingo, número 16, 1.ª. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 480 metros cuadrados. Cultivo: Mandarinos.

Finca: 251. Polígono: 14. Parcela: 33 I. Propietario: «Iberdrola II, Sociedad Anónima». Domicilio: Isabel la Católica, número 12. Municipio: Valencia 46004. Superficie: 2.218 metros cuadrados. Cultivo: Terreno no cultivado.

Finca: 256. Polígono: 38. Parcela: 58 A. Propietarios: Don Ernesto Martínez Mañez y doña Josefa Medina Navarro. Domicilio: Santo Domingo, número 16, 1.ª. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 441 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 9.256. Polígono: 38. Parcela: 58 Par. Propietario: Don José Domingo Ibáñez («Dofal, Sociedad Anónima»). Domicilio: Carretera Torrent-Albal, kilómetro 1. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 50 metros cuadrados. Cultivo: Zahorra compactada.

Parcelas nuevas:

Finca: 700. Polígono: 38. Parcela: 273. Propietario: Don Vicente Navarro Bermell. Domicilio: Ramón y Cajal, número 18. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 344 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 701. Polígono: 38. Parcela: 145. Propietario: Don Pascual Alabarta Carratalá. Domicilio: Picassent, número 33. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 338 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 702. Polígono: 38. Parcela: 141 228. Propietario: Don Francisco Teruel Bermell. Domicilio:

Almagro, número 10. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 391 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.
Finca: 703. Polígono: 38. Parcela: 138. Propietario: Don José Domingo Ibáñez («Dofal, Sociedad Anónima»). Domicilio: Carretera Torrent-Albal, kilómetro 1. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 653 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 704. Polígono: 38. Parcela: 254. Propietaria: Doña Rosa Baviera Muñoz. Domicilio: Obispo Benloch, número 10-5. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 538 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 705. Polígono: 38. Parcela: 133. Propietario: Don Sebastián Bou Torrent. Domicilio: Blasco Ibáñez, número 25-2.ª. Municipio: Alfafar 46910. Superficie: 522 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 709. Polígono: 38. Parcela: 150. Propietario: Don Ramón Beso Peiro. Domicilio: Fray Luis Amigo, número 8. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 575 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 7.700. Polígono: 38. Parcelas: 64 y 65. Propietario: Don Ignacio Navarro Bermell. Domicilio: Ramón y Cajal, número 18. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 204 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 8.700. Polígono: 38. Parcela: 67. Propietario: Don Ignacio Navarro Bermell. Domicilio: Ramón y Cajal, número 18. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 194 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 9.700. Polígono: 38. Parcela: 66. Propietario: Don Ignacio Navarro Bermell. Domicilio: Ramón y Cajal, número 18. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 308 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Finca: 9.701. Polígono: 38. Parcela: 144. Propietaria: Doña Carmen Simo Ortiz. Domicilio: Fray Luis Amigo, número 40-bajo. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 338 metros cuadrados. Cultivo: Huerta.

Ampliaciones:

Finca: 149. Polígono: 11. Parcela: 76. Propietaria: Doña Teresa Bermell Tordera. Domicilio: Colón, número 68-bajo. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 125 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 163. Polígono: 12. Parcela: 128. Propietario: Don Vicente Bermell Serrador. Domicilio: San Pascual, número 6-2. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 191 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 174. Polígono: 12. Parcela: 326. Propietaria: Doña Adelina Planells Andrés. Domicilio: Cristo del Refugio, número 47. Municipio: Castellar 46026. Superficie: 568 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 179. Polígono: 12. Parcela: 243. Propietaria: Doña Vicenta Baviera Bartual. Domicilio: Arcipreste Navarro Nogueroles, número 7. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 570 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 180. Polígono: 12. Parcela: 395. Propietarios: Don Ramón Baviera Bartual (usufructuario), doña María José Baviera Puig. Domicilio: Arcipreste Navarro Nogueroles, número 9-2. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 288 metros cuadrados. Cultivo: Huerta con cultivo.

Finca: 181. Polígono: 12. Parcela: 319. Propietaria: Doña Dolores Bartual Portalés. Domicilio: Calle Toledo, número 10-bajo. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 304 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 183. Polígono: 12. Parcela: 321. Propietaria: Doña Josefina Puig March. Domicilio: Virgen del Rosario, número 5-1.ª-1.ª. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 312 metros cuadrados. Cultivo: Terreno no cultivado.

Finca: 186. Polígono: 12. Parcela: 347. Propietario: Don José Baixauli Moret. Domicilio: Bonavista, número 22. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 140 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 221. Polígono: 13. Parcela: 183 A. Propietario: Don Francisco Javier Almerich Mas. Domicilio: Avenida Pais Valenciá, número 119-8. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 289 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 227. Polígono: 13. Parcela: 79 Par. Propietarios: Don José Bartual Hernández doña Rosa Bartual Hernández, doña María Jesús Choco Díaz, don Vicente Bartual Chico, doña María Jesús Bartual Chico, don Alejandro Bartual Chico. Domicilio: Calle Catarroja, número 15-16. Municipio: Paiporta 46200. Superficie: 407 metros cuadrados. Cultivo: Vivero, Plantones cítricos, huerta con cultivo.

Finca: 228. Polígono: 13. Parcela: 369. Propietario: Don Vicente Miquel Llimera. Domicilio: Calle Arbol, número 16. Municipio: Alacuás 46970. Superficie: 241 metros cuadrados. Cultivo: Huerta con cultivo.

Finca: 229. Polígono: 13. Parcela: 186. Propietario: Don Vicente Almerich Más. Domicilio: Avenida Pais Valenciano, número 121-7. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 165 metros cuadrados. Cultivo: Huerta con cultivo.

Finca: 231. Polígono: 13. Parcela: 191. Propietarios: Doña Amparo Soria Villalba y don Juan Soria Villalba. Domicilio: Onésimo Redondo, número 41. Municipio: Albal 46470. Superficie: 445 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 232. Polígono: 13. Parcela: 192. Propietarios: Don Ricardo Guillem Mari, doña Francisca Guillem Rodrigo y don Ricardo Guillem Rodrigo. Domicilio: Primo de Rivera, número 67-bajo. Municipio: Albal 46470. Superficie: 525 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 263. Polígono: 41. Parcela: 16. Propietaria: Doña Inmaculada Puig Gozalvo. Domicilio: Calle 6 de diciembre, número 3-6.ª. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 66 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 8.803. Polígono: 12. Parcela: 392. Propietaria: Doña Carmen Baviera Casaban. Domicilio: Torrent, número 1-bajo. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 11 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 8.813. Polígono: 12. Parcela: 24. Propietarios: Don Abdón Ferrer Company y doña Concepción Cubells Baviera. Domicilio: San Francisco, número 21. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 351 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 9.176. Polígono: 12. Parcela: 325 Par. Propietarios: Don José Serrador Martí y doña Gloria Serrador Martí. Domicilio: Calle Mayor, número 1. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 26 metros cuadrados. Cultivo: Terreno no cultivado.

Parcelas nuevas:

Finca: 187. Polígono: 15. Parcela: 345 A. Propietaria: Doña María Pilar Planells Piles. Domicilio: San Vicente, número 10. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 345 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 501. Polígono: 12. Parcela: 224. Propietaria: Doña Mercedes Cubes Mora. Domicilio: Santos Patronos, número 20. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 15 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 502. Polígono: 12. Parcela: 287. Propietario: Don Ramón Baviera Bartual. Domicilio: Arcipreste Navarro, número 9. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 175 metros cuadrados. Cultivo: Huerta con cultivo.

Finca: 503. Polígono: 12. Parcela: 277. Propietario: Don Ramón Baviera Bartual. Domicilio: Arcipreste Navarro, número 9. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 65 metros cuadrados. Cultivo: Mandarinos.

Finca: 504. Polígono: 12. Parcela: 297. Propietaria: Doña Carmen Fernández Orti. Domicilio: Ramón y Cajal, número 34. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 55 metros cuadrados. Cultivo: Mandarinos.

Finca: 505. Polígono: 12. Parcela: 274. Propietaria: Doña Carmen Fernández Orti. Domicilio: Ramón y Cajal, número 34. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 105 metros cuadrados. Cultivo: Mandarinos.

Finca: 506. Polígono: 12. Parcela: 244. Propietario: Don José March Orti. Domicilio: Plaza Mayor, número 28-1.ª. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 211 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 507. Polígono: 12. Parcela: 370. Propietaria: Doña María Bartual Villarroya. Domicilio:

Santa Ana, número 33-bajo. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 60 metros cuadrados. Cultivo: Huerta con cultivo.

Finca: 508. Polígono: 12. Parcela: 371. Propietario: Don Eduardo Baviera Bartual. Domicilio: Arcipreste Navarro, número 7-bajo. Municipio: Torrent 46900. Superficie: 165 metros cuadrados. Cultivo: Huerta con cultivo.

Finca: 509. Polígono: 12. Parcela: 188. Propietario: Desconocido. Superficie: 873 metros cuadrados. Cultivo: Huerta sin cultivo.

Término municipal de Picanya

Ampliaciones:

Finca: 84. Polígono: 4. Parcela: 176. Propietaria: Doña Josefa Almenar Muñoz. Domicilio: Calle Sol, número 14. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 80 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 95. Polígono: 4. Parcela: 150. Propietaria: Doña Pura Garcés Mañez. Domicilio: Colón, número 2. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 8 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 120. Polígono: 3. Parcela: 68. Propietario: Don José Miguel Serrador Ricart. Domicilio: Plaza Mayor, número 1. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 240 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 125. Polígono: 14. Parcela: 83. Propietaria: Doña Purificación Ciscar Garcés. Domicilio: José Martí Ros, número 15. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 420 metros cuadrados. Cultivo: Albaricoques.

Finca: 137. Polígono: 14. Parcela: 89. Propietaria: Doña María José Almenra Moreno. Domicilio: Calle Roig, número 30. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 75 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Término municipal de Valencia

Parcelas nuevas:

Finca: 620. Polígono: 58. Parcela: 39 p. Propietaria: Doña Carmen Orti Alos. Domicilio: Barrio del Carmen, número 1-bajo. Municipio: Picanya 46200. Superficie: 126 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 720. Polígono: 58. Parcela: 39 p. Propietaria: Doña Trinidad Orti Alos. Domicilio: San Francisco, número 9. Municipio: Picanya 46200. Superficie: 78 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Ampliaciones:

Finca: 24. Polígono: 58. Parcela: 89. Propietario: Don José Martí Martínez. Domicilio: San José, número 10. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 142 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 43. Polígono: 57. Parcela: 48. Propietaria: Doña Amparo Planells Martínez. Domicilio: Calle Vives, número 4-4.ª. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 508 metros cuadrados. Cultivo: Huerta con cultivo.

Finca: 47. Polígono: 57. Parcela: 35 B. Propietaria: Doña María Blasco Ruiz. Domicilio: Navarro Reverter, número 12-12.ª. Municipio: Valencia 46007. Superficie: 284 metros cuadrados. Cultivo: Terreno no cultivado.

Finca: 59. Polígono: 57. Parcela: 39. Propietarios: Doña María José Rovira Gadea, don José Rovira Gadea, don Juan Miguel Rovira Gadea (menor). Domicilio: Plaza Mayor, número 20-4.ª. Municipio: Benifaió 46450. Superficie: 320 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 60. Polígono: 57. Parcela: 41 B. Propietarios: Doña María José Rovira Gadea, don José Rovira Gadez, don Juan Miguel Rovira Gadea (menor). Domicilio: Plaza Mayor, número 20-4.ª. Municipio: Benifaió 46450. Superficie: 105 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 319. Polígono: 56. Parcela: 49. Propietaria: Doña Rosa Tarazona Paredes. Domicilio: Ramón y Cajal, número 19. Municipio: Paiporta 46200. Superficie: 250 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 820. Polígono: 58. Parcela: 39-4. Propietarios: Doña Amparo Orti Alos y don Pascual Carratalá Gómez. Domicilio: Virgen del Carmen, número

ro 3. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 86 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 920. Polígono: 58. Parcela: 39-5. Propietaria: Doña Elvira Orti Alos. Domicilio: Virgen del Carmen, número 3-bajo. Municipio: Picanya 46210. Superficie: 126 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.



Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra:

21-CS-1025. Nueva carretera de Ares del Maestrat-Morella. Término municipal de Morella, Castellfort y Ares del Maestrat.

Lugar: Ayuntamiento de Morella.

Día: 24 de mayo de 1993. Hora: De diez a dieciocho treinta.

Día: 25 de mayo de 1993. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Castellfort.

Día: 26 de mayo de 1993. Hora: De nueve treinta a diez.

Lugar: Ayuntamiento de Ares del Maestrat.

Día: 26 de mayo de 1993. Hora: De diez treinta a dieciocho.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, común para

los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 5 de mayo de 1993.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.—22.674.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicio Provincial de Industria,
Comercio y Turismo

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Montalbán».

Número del expediente: 5.709.

Recurso: Sec. C), carbón.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 23 cuadrículas mineras, dividido en: Fracción primera, de 20, y fracción segunda, de 3 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Castel de Cabra, Montalbán y Palomar de Arroyos.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 7 de abril de 1993.

Titular: «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Príncipe de Vergara, 187. 28002 Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 7 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—20.957.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CERDANYOLA DEL VALLES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de abril de 1993, acordó someter a un nuevo trámite de información pública la modificación del Plan General Metropolitano consistente en el intercambio de calificaciones de la finca sita en la calle Santa Ana, 60-74, y la finca sita en calle Industria, 38-40, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario Oficial» de la Generalidad, pudiendo examinarse la documentación constitutiva de la modificación en el Área de Urbanismo e Infraestructuras de este Ayuntamiento, a fin de formular las alegaciones correspondientes.

Cerdanyola del Vallés, 23 de abril de 1993.—El Alcalde, Celestino Sánchez G.—20.880.